

llevará a cabo en la ciudad de Lima, del 2 al 4 de enero de 2008.

Artículo Segundo.- La presente Resolución no irroga gasto alguno al Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAUNDE
 Ministro de Relaciones Exteriores

147720-1

Aprueban inafectación del IGV e ISC correspondiente a donación efectuada a favor de Asociación Operación Sonrisa - Perú

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1537/RE

Lima, 28 de diciembre de 2007

Visto, el expediente con los números N° 8816, 10504, 11517 -2007, presentado por ASOCIACIÓN OPERACIÓN SONRISA - PERÚ, mediante el cual solicita la inafectación del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) respecto a la donación recibida de OPERATION SMILE INC., con sede en 6435 Tidewater Drive, Norfolk, Virginia 23509 Estados Unidos de Norteamérica.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el literal k) del artículo 2° y el segundo párrafo del artículo 67° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas – IGV e Impuesto Selectivo al Consumo - ISC, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF y normas modificatorias, no se encuentran gravadas con el IGV e ISC, entre otros, las donaciones que se realicen a favor de las Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX), Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD-PERU) nacionales e Instituciones Privadas sin fines de lucro receptoras de donaciones de carácter asistencial o educacional (IPREDA), que se encuentren inscritas en el Registro que tiene a su cargo la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), y siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, la ASOCIACIÓN OPERACIÓN SONRISA – PERÚ se encuentra inscrita en el Registro de Instituciones Privadas sin fines de lucro receptoras de donaciones de carácter asistencial o educacional (IPREDA), que conduce la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, de conformidad con la Directiva de procedimientos de aceptación y aprobación, internamiento de donaciones de carácter asistencial o educacional provenientes del exterior, aprobada por Resolución Suprema N° 508-93-PCM;

Que, mediante Certificados de Donación de fecha 13 de abril de 2007, legalizados por el Consulado General del Perú en Washington D.C., se observa que OPERATION SMILE INC, ha efectuado dos donaciones a favor de la ASOCIACIÓN OPERACIÓN SONRISA – PERÚ;

Que, los bienes donados consisten en 85 bultos con productos farmacéuticos, equipos médicos, instrumental médico, material médico y accesorios, con un peso bruto manifestado de 1716 kilos, amparados en la Guía Aérea N° 529-1163 3554, con peso bruto declarado de 1612 kilos, con un valor FOB de US\$ 248,552.01 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 01/100 DÓLARES AMERICANOS), amparados en la DUA N° 235-2007-10-053504-01-6-00. Los bienes donados se han utilizado en jornadas humanitarias llevadas a cabo del 24 de mayo al 2 de junio del 2007, en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión – Callao, donde se operaron a 139 niños de bajos recursos económicos nacidos con labio leporino;

Que, mediante Decreto Supremo N° 041-2004-EF se delega al Ministerio de Relaciones Exteriores, la facultad de aprobar mediante Resolución Ministerial la

inafectación de IGV e ISC a las donaciones efectuadas a favor de ENIEX, ONGD-PERU e IPREDA, a que se refiere el primer considerando;

Que, en consecuencia corresponde al Sector Relaciones Exteriores, aprobar la donación efectuada por OPERATION SMILE INC., a favor de la ASOCIACIÓN OPERACIÓN SONRISA – PERÚ;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 055-99-EF, Decreto Legislativo N° 935, Decreto Supremo N° 041-2004-EF y la Resolución Suprema N° 508-93-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la inafectación del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) correspondiente a la donación efectuada por OPERATION SMILE INC., a favor de ASOCIACIÓN OPERACIÓN SONRISA – PERÚ, consistente en 85 bultos con productos farmacéuticos, equipos médicos, instrumental médico, material médico y accesorios, con un peso bruto manifestado de 1716 kilos, amparados en la Guía Aérea N° 529-1163 3554, con peso bruto declarado de 1612 kilos, con un valor FOB de US\$ 248,552.01 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 01/100 DÓLARES AMERICANOS), amparados en la DUA N° 235-2007-10-053504-01-6-00. Los bienes donados se han utilizado en jornadas humanitarias llevadas a cabo del 24 de mayo al 2 de junio del 2007, en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión – Callao, donde se operaron a 139 niños de bajos recursos económicos nacidos con labio leporino.

Artículo Segundo.- Remitir copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la República, a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria -SUNAT y al interesado, para los efectos a que se contrae el Decreto Supremo N° 041-2004-EF, dentro de los plazos establecidos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAUNDE
 Ministro de Relaciones Exteriores

147720-2

TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Aprueban Directiva “Lineamiento de Inspección del Trabajo en Materia de Seguridad y Salud Ocupacional en el Sector de Construcción Civil”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 348-2007-TR

Lima, 28 de diciembre de 2007

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° de la Constitución Política reconoce el derecho a la salud de toda persona en cualquier ámbito, incluido el laboral;

Que, la Ley N° 27711, Ley del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, regula entre sus atribuciones el garantizar la seguridad y salud ocupacional mediante la inspección del trabajo;

Que, en mérito a lo expuesto, se promulgó la Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2006-TR y modificado por el Decreto Supremo N° 019-2007-TR; normas que establecen como finalidad de la inspección del trabajo, la prevención de riesgos laborales y la verificación del cumplimiento de las normas de seguridad y salud ocupacional;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 009-2005-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 007-2007-TR, se aprobó el Reglamento de Seguridad y



Salud en el Trabajo, teniendo como objetivo de la política nacional en seguridad y salud en el trabajo, propiciar el mejoramiento de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, a fin de evitar o prevenir daños a la salud de los trabajadores, como consecuencia de la actividad laboral;

Que, la construcción civil es una actividad económica que está en proceso de crecimiento y ocupa a un número importante de personas, requiriéndose consolidar una política sectorial de inspección del trabajo en materia de seguridad y salud ocupacional, que garantice adecuadas condiciones de trabajo;

Que, en ese sentido, resulta conveniente emitir el acto administrativo que apruebe el Lineamiento de Inspección del Trabajo en Materia de Seguridad y Salud Ocupacional en el Sector de Construcción Civil;

Con la visación del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8 del artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; La Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo; el Decreto Supremo N° 009-2005-TR y su modificatoria el Decreto Supremo N° 019-2007-TR, que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo; y el literal d) del Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo aprobado por Resolución Ministerial N° 173-2002-TR, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 005-2007-MTPE/2/11.4 "Lineamiento de Inspección del Trabajo en Materia de Seguridad y Salud Ocupacional en el Sector de Construcción Civil", la misma que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- Las Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo, a nivel nacional, darán estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en la presente Directiva.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIO MARTÍN PASCO COSMÓPOLIS
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

147742-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Aceptan renuncia de Director Ejecutivo de la Oficina General de Administración del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 001-2008 MTC/01**

Lima, 2 de enero de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 338-2007-MTC/01 de fecha 04 de julio de 2007, se designó al señor Alfredo Antonio Sernaqué Castillo en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el citado funcionario ha presentado su renuncia al cargo, siendo necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 560, las Leyes N°s. 27791 y 27594 y el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar, con efectividad al 31 de diciembre de 2007, la renuncia formulada por el señor Alfredo Antonio Sernaqué Castillo al cargo de Director Ejecutivo de la Oficina General de Administración del

Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI
Ministra de Transportes y Comunicaciones

147743-1

Aceptan renuncia al cargo de Director de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 002-2008 MTC/01**

Lima, 2 de enero de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 052-2007-MTC/11 de fecha 30 de enero de 2007, se designó al señor Marco Aurelio Montoya Lazarte en el cargo de Director de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el citado funcionario ha presentado su renuncia al cargo, siendo necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 560, las Leyes N°s. 27791 y 27594 y el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar, con efectividad al 31 de diciembre de 2007, la renuncia formulada por el señor Marco Aurelio Montoya Lazarte al cargo de Director de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI
Ministra de Transportes y Comunicaciones

147743-2

Aprueban transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Vitor para la ejecución de proyectos de mejoramiento de carreteras

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 792-2007 MTC/02**

Lima, 28 de diciembre de 2007

VISTO:

El Convenio Financiero suscrito con fecha 03 de diciembre de 2007, entre el Proyecto Especial de Infraestructura del Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Distrital de Vitor de la provincia y departamento de Arequipa;

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 27791 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dispone que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones integra interna y externamente al país, para lograr un racional ordenamiento territorial vinculando las áreas de recursos, producción, mercados y centros poblados, a través de la formulación, aprobación, ejecución y supervisión de la infraestructura de transportes y comunicaciones;

Que, el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, establece que el Ministro es la más alta autoridad política